

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2018-00170, indicándose se encuentra pendiente la liquidación de costas. La sentencia de primera instancia fue revocada

Consecuente con ello, la suscrita secretaria se permite presentar a usted la respectiva liquidación de costas de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 366 del CGP.

Segunda Instancia

Agencias en Derecho (3 smlmv).....\$ 2.725.578

Total.....\$ 2.725.578

Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, seis (6) de abril de dos mil veintidós.**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 077

PROCESO: PERTENENCIA

RADICADO: 17-174-40-89-004-2018-00170

DEMANDANTE: DUBER ESPINOSA GIRALDO

DEMANDADO: LUZ ELI ESPINOSA GIRALDO Y OTROS

Una vez revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho dentro del proceso de la referencia, y encontrando que la misma se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE IMPARTE APROBACIÓN a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ